



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2017, el Dictamen N° 024-2017-MPH-SR/CPEAFPyP del 22 de junio de 2017, sobre la propuesta de Convenio de Prestación de Servicios entre Ópticas Visión Lents S.R.L y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de febrero de 2017, el señor Máximo Valera Arenas - Gerente de Ópticas Visión Lents, remite su propuesta de renovación de Convenio;

Que, mediante Informe Administrativo N° 024-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 09 de marzo de 2017, la Lic. Teófila Valenzuela, Responsable del Área de Bienestar Social, informa que es necesario la suscripción y/o renovación del Convenio entre ambas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

partes para seguir brindando el servicio al personal nombrado y funcionarios;

Que, mediante la Opinión Legal N° 101-2017-MPH/16, de fecha 01 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del referido Convenio en tanto se tengan que subsanar las observaciones establecidas en razón de que los gastos del 4% a 5% (gastos operativos) tendrían que ser cubiertos por la Óptica;

Que, mediante carta S/N de fecha 11 de mayo de 2017, el Gerente de Ópticas Visión Lents, remite la propuesta de Convenio informando que se han subsanado las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Técnico N° 217-2017-MPH/24.27, de fecha 08 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que es procedente la suscripción del Convenio entre Ópticas Visión Lents S.R.L y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE la suscripción del convenio entre Ópticas Visión Lents S.R.L y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 024-2017-MPH-SR/CPEAFPyP del 22 de junio de 2017, sobre la propuesta de Convenio de Prestación de Servicios entre Ópticas Visión Lents S.R.L y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre Ópticas Visión Lents S.R.L y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Catalina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA

Med. S. Hugo Asato Mendoza
ALCALDE